

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-RD 154792

Se ha recibido en la Subsecretaria de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por RADIODIFUSORA ISIDORO RODOLFO BARQUÍN PARDO E.I.R.L., en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Purranque, Región de Los Lagos, señal distintiva XQD-108, otorgada por el Decreto Supremo N° 220 de 11.10.1989, y renovada por el Decreto Supremo N° 75 de 24.03.2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS,		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Sector Aromo km 11 de Purranque	Purranque	de Los Lagos	40° 51' 26"	73° 08' 11"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional, con polarización vertical, arreglo de 4 antenas tipo Dipolo Vertical, con 8,52 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 25,5 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut antena (°)	Fase (°)	Largo Cable (m)	Factor de velocidad (0/1)
1	Dipolo Vertical	30	190	0	6,2	0,66
2	Dipolo Vertical	27	190	0	3,1	0,66
3	Dipolo Vertical	24	190	0	3,1	0,66
4	Dipolo Vertical	21	190	0	6,2	0,66

- Pérdidas (cables y conectores) : 2,4 dB.

- Otras pérdidas (divisor de potencia) : 0,05 dB.

- Largo cable alimentador : 35,5 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	4,31	4,31	3,96	3,38	2,59	1,94	1,47	1,02	0,60

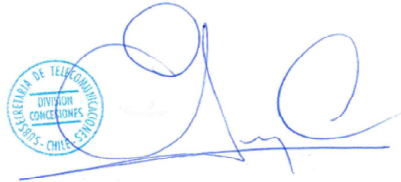
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,15	0,15	0,60	1,02	1,47	1,94	2,59	3,38	3,96

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
30 días	40 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División concesiones